

Boletín SODEBUR INFORMA



- **Novedades: Medidas económicas BOE, JCyL y SODEBUR para hacer frente al COVID-19**
- **LÍNEAS DE AYUDAS**
- **LÍNEAS DE FINANCIACIÓN**

Nº 9. Abril 2020

Contacto: emprenderural@sodebur.es

Tlfno.: 947 06 19 29

MEDIDAS ECONÓMICAS PUBLICADAS EN EL BOE PARA PYMES y AUTÓNOMOS APROBADAS FRENTE AL COVID-19

➤ MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DEL TURISMO:

Líneas ICO
Beneficiarios: Autónomos y empresas dentro de un CNAE del sector turístico y actividades conexas
Objeto: Garantizar la liquidez mediante la activación de la Línea de Avales ICO para acceder a financiación avalada a través de sus entidades financieras, mediante la formalización de nuevas operaciones o renovación de las existentes.
Más información a través del siguiente enlace: https://www.ico.es/web/ico/ico-sector-turistico-y-actividades-conexas-

Bonificación contratos fijos discontinuos (sector turismo)
Beneficiarios: empresas con actividad en febrero, marzo, abril, mayo, junio y que inicien o que mantengan en alta durante estos meses a los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo.
Objeto: bonificación del 50% de las cuotas a la Seguridad Social por contingencias comunes, recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional aplicable a estos meses.
Más información a través del siguiente enlace: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/FAQ/897e30db-3172-4528-987f-ab1ffde1b8e7/f61fa2d3-53df-4fcb-8e6b-9f671fd998a9/a932e16d-e5cd-4bd3-a9df-283fa7f74c92

➤ MEDIDAS DE APOYO FINANCIERO TRANSITORIO:

Aplazamiento de impuestos
Beneficiarios: PYMES y autónomos
Objeto: Aplazamiento de 6 meses en el pago de impuestos para las declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones con plazo de presentación e ingreso hasta el 30 de mayo de 2020. Todo ello será previa solicitud y no supondrá ningún tipo de recargo .
Más información a través del siguiente enlace: https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Le_Interesa/2020/Instrucciones_Aplazamiento.pdf

Moratoria prestaciones a la seguridad social
Beneficiarios: empresas y autónomos
Objeto: Se habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social a otorgar moratorias en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social, por un plazo de seis meses, sin interés, a las empresas y los trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social, que lo soliciten y cumplan los requisitos y condiciones que se establecerán mediante Orden del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
Más información a través del siguiente enlace: Seguridad Social

Aplazamiento deudas a la seguridad social

Beneficiarios: empresas y autónomos

Objeto: Las empresas y los trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la Seguridad social siempre que no tuvieran otro aplazamiento en vigor, podrán solicitar el aplazamiento en el pago de sus deudas con la Seguridad Social cuyo plazo reglamentario de ingreso tenga lugar entre los meses de abril y junio de 2020, en los términos y condiciones establecidos en la normativa de Seguridad Social, siendo de aplicación un interés del 0,5%.

Más información a través del siguiente enlace: <https://boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf> (ver artículos 16, 17 y 18)

Moratoria hipotecaria

Beneficiarios: empresas y autónomos

Objeto: Procurar la moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual, de inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollen empresarios y profesionales y de viviendas distintas a la habitual en situación de alquiler, conforme al artículo 19 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago como consecuencia de la crisis del COVID-19.

La suspensión de la deuda hipotecaria será de tres meses y podrá ser ampliada por Acuerdo del Consejo de Ministros

Más información a través del siguiente enlace: [Seguridad Social](#)

Moratoria en el pago de alquileres

Objeto: La persona física o jurídica arrendataria de un contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, podrá solicitar de la persona arrendadora, cuando esta sea una empresa o entidad pública de vivienda, o un gran tenedor, entendiéndose por tal la persona física o jurídica que sea titular de más de 10 inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m², la moratoria en el pago de la renta arrendaticia que se aplicará de manera automática y afectará al periodo de tiempo que dure el estado de alarma y sus prórrogas y a las mensualidades siguientes, prorrogables una a una, si aquel plazo fuera insuficiente en relación con el impacto provocado por el COVID-19, sin que puedan superarse, en ningún caso, los cuatro meses.

Si el tenedor no tiene las características anteriores, el arrendatario podrá solicitar, en el plazo de un mes, desde el 21 de abril el aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta siempre que dicho aplazamiento o una rebaja de la renta no se hubiera acordado por ambas partes con carácter voluntario.

Más información a través del siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4554> (Artículos 1, 2, 3, 4 y 5)

Disponibilidad de planes de pensiones en caso de desempleo o cese de actividad

Beneficiarios: empresas y autónomos

Objeto: Los partícipes de los planes de pensiones podrán hacer efectivos sus derechos consolidados en los siguientes supuestos:

- Ser empresario titular de establecimientos cuya apertura al público se haya visto suspendida como consecuencia de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y que el importe de los derechos consolidados disponible no podrá ser superior a los ingresos netos estimados que se hayan dejado de percibir mientras se mantenga la suspensión de apertura al público.
- En el caso de los trabajadores por cuenta propia que hubieran estado previamente integrados en un régimen de la Seguridad Social como tales y hayan cesado en su actividad como consecuencia del COVID-19 siempre que el importe de los derechos consolidados disponible no sea superior a los ingresos netos estimados que se hayan dejado de percibir mientras se mantenga la situación de crisis sanitaria.

Más información a través del siguiente enlace: <https://boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf> (disposición adicional vigésima)

Aplazamiento reembolso préstamos concedidos por CC.AA. y entidades locales

Beneficiarios: empresas y autónomos

Objeto: Las empresas y autónomos y autónomas que sean prestatarios de créditos o préstamos financieros cuya titularidad corresponda a una Comunidad Autónoma o Entidad Local podrán solicitar el aplazamiento del pago de principal y/o intereses a satisfacer en lo que resta de 2020. Para optar a este aplazamiento es necesario que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 o las medidas adoptadas para paliar la misma hayan originado periodos de inactividad, reducción significativa en el volumen de las ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor que les dificulte o impida atender al pago de la misma.

Más información a través del siguiente enlace: <https://boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf> (ver artículo 50)

➤ MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS:

Prestación por cese de actividad

Beneficiarios: autónomos

Objeto: **Flexibilización para que los autónomos puedan dar de baja su actividad** para cobrar la prestación. Si debido a las limitaciones del estado de alarma o si la facturación respecto al semestre anterior se reduce en un 75% **se podrá solicitar la prestación de fin de actividad** aunque no se cumplieran los requisitos de cotización.

Para acceder a esta nueva prestación, la persona beneficiaria deberá dirigirse a la Mutua habitual con la que tengan cubiertas las contingencias profesionales o al SEPE, en los casos en los que tengan la cobertura con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Más información a través del siguiente enlace: <https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/cese-actividad.html>

Baja médica o aislamiento por COVID-19
Beneficiarios: autónomos
Objeto: Consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento, contagio o restricción en las salidas del municipio donde tengan el domicilio de las autónomas o autónomos como consecuencia del virus COVID-19, siempre y cuando se encuentren en la fecha del hecho causante en situación de alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.
Más información a través del siguiente enlace: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/39641

Bono social para trabajadores autónomos
Beneficiarios: autónomos
Objeto: Para consumidores vulnerables que, cumpliendo el requisito de rentas del apartado 2 del Decreto 897/2017, de 6 de octubre, acrediten con fecha posterior a la entrada en vigor del artículo 28 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que el titular del punto de suministro, o alguno de los miembros de su unidad familiar, profesionales por cuenta propia o autónomos, tienen derecho a la prestación por cese total de actividad profesional o por haber visto su facturación en el mes anterior al que se solicita el bono social reducida en, al menos, un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.
Más información a través del siguiente enlace: https://boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf (ver artículo 28)

➤ **MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE AJUSTE TEMPORAL DE ACTIVIDAD PARA EVITAR DESPIDOS**

Cambios en Expedientes de Regulación de Empleo
Beneficiarios: PYMES, empresas y trabajadores
Objeto: Los Expedientes Temporales de Regulación de Empleo (ERTES) serán considerados de fuerza mayor y, adicionalmente, los trabajadores tendrán derecho a la prestación contributiva por desempleo. Esta exoneración no tendrá impacto sobre los trabajadores , pues ese periodo constará como efectivamente cotizado a todos los efectos
Más información a través del siguiente enlace: http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19.html

➤ **GARANTÍA DE LIQUIDEZ PARA SOSTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ANTE LAS DIFICULTADES TRANSITORIAS CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN**

Aprobación de una Línea para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos
Beneficiarios: empresas y autónomos
Objeto: Avals a la financiación concedida por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos a empresas y autónomos para atender sus necesidades derivadas, entre otras, de la gestión de facturas, necesidad de circulante, vencimientos de obligaciones financieras o tributarias u otras necesidades de liquidez.
Más información a través del siguiente enlace: https://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco

Ampliación del límite de endeudamiento neto del ICO con el fin de aumentar las Líneas ICO de financiación a empresas y autónomos.

Beneficiarios: Empresas y autónomos

Objeto: Ampliación en 10.000 millones de euros el límite de endeudamiento neto previsto para el Instituto de Crédito Oficial en la Ley de Presupuestos del Estado, con el fin de facilitar liquidez adicional a las empresas, especialmente pymes y autónomos.

Más información a través del siguiente enlace: <https://www.ico.es/web/ico/lineas-ico>

Aplazamiento IVA, Sociedades e IRPF.

Beneficiarios: PYMES y autónomos

Objeto: Se amplía el plazo de la presentación de la declaración trimestral del IVA y el pago fraccionado de Sociedades e IRPF del 20 de abril hasta el 20 de mayo.

Más información a través del siguiente enlace:

[https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos Comunes/La Agencia Tributaria/Le Interesa/2020/Instrucciones_Aplazamiento.pdf](https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Le_Interesa/2020/Instrucciones_Aplazamiento.pdf)

Medidas financieras dirigidas a los titulares de explotaciones agrarias que hayan suscrito préstamos como consecuencia de la situación de sequía de 2017

Beneficiarios: Titulares de explotaciones agrarias

Objeto: De manera voluntaria y de acuerdo con las entidades financieras prolongar hasta en un año, que podrá ser de carencia, el periodo de amortización de los préstamos suscritos.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación financiará el coste adicional de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) derivado de la ampliación del periodo de dicha operación.

Más información a través del siguiente enlace: <https://www.mapa.gob.es/es/>

➤ FLEXIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SUMINISTROS

Flexibilización en materia de suministros eléctricos

Beneficiarios: Autónomos y empresas

Objeto: Mientras esté en vigor el estado de alarma, los puntos de suministro de electricidad titularidad de autónomos y empresas se podrán acoger a las siguientes medidas: suspender temporalmente o modificar sus contratos de suministro, o las prórrogas de dichos contratos, para contratar otra oferta alternativa con el comercializador con el que tienen contrato vigente, al objeto de adaptar sus contratos a sus nuevas pautas de consumo, sin que proceda cargo alguno en concepto de penalización. Además los distribuidores atenderán las solicitudes de cambio de potencia o de peaje de acceso.

Más información a través del siguiente enlace: <https://boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf> (ver artículo 42)

Flexibilización en materia de suministros de gas natural

Beneficiarios: Autónomos y empresas

Objeto: Mientras esté en vigor el estado de alarma, los puntos de suministro de gas natural titularidad de autónomos y empresas podrán solicitar a su comercializador la modificación del caudal diario contratado, la inclusión en un escalón de peaje correspondiente a un consumo anual inferior o la suspensión temporal del contrato de suministro sin coste alguno para él. Además, si el comercializador consigue ahorros derivados de los menores pagos de peajes consecuencia de la aplicación de las medidas anteriores deberán ser repercutidos íntegramente al titular del punto de suministro.

Más información a través del siguiente enlace: <https://boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf> (ver artículo 43)

Suspensión de facturas de gas natural, electricidad, y productos derivados del petróleo

Beneficiarios: Autónomos y empresas

Objeto: Mientras esté en vigor el estado de alarma, los puntos de suministro de energía eléctrica, gas natural, gases manufacturados y gases licuados del petróleo por canalización, titularidad de autónomos medianas empresas podrán solicitar, por medios que no supongan desplazamiento físico, a su comercializador o, en su caso, a su distribuidor, la suspensión del pago de las facturas que correspondan a periodos de facturación que contengan días integrados en el estado de alarma, incluyendo todos sus conceptos de facturación

Más información a través del siguiente enlace: <https://boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf> (ver artículo 44)

➤ **PLAN ACELERA**

Medidas de apoyo para acelerar el proceso de digitalización de las pymes desde el asesoramiento y la formación.

Beneficiarios: PYMES

Objeto: Puesta en marcha de medidas para apoyo a las PYME para su digitalización en el corto y medio plazo, incluyendo financiación del Instituto de Crédito Oficial ICO para las PYMES la compra y leasing de equipamiento y servicios para la digitalización de la PYME y las soluciones de teletrabajo.

Más información a través del siguiente enlace: <https://acelerapyme.gob.es/>

MEDIDAS ECONÓMICAS APROBADAS POR LA JCYL PARA PYMES y AUTÓNOMOS APROBADAS FRENTE AL COVID-19

➤ MEDIDAS DE APOYO FINANCIERO:

Línea ICE COVID-19 Apoyo a la liquidez (circulante) mediante avales
Beneficiarios: MICROPYMES y Autónomos
Importe: 6.000 – 40.000€ con bonificación total de costes financieros
Plazo: 12 – 36 meses (12 meses de carencia incluidos)
Tramitación solicitudes: Iberaval
Más información a través del siguiente correo electrónico: infoempresacrisiscovid19@jcy.l.es y de la web: https://empresas.jcyl.es/web/es/lanzadera-financiera/medidas-financieras-ante-crisis.html

Apoyo al mantenimiento de la actividad empresarial mediante avales
Beneficiarios: PYMES de sectores especialmente afectados: Hostelería, Comercio e Industria
Importe: en función de la necesidad de la empresa a corto plazo y su capacidad de mantenimiento de la actividad
Plazo: 36 – 48 meses (12 meses de carencia incluidos)
Tramitación solicitudes: Iberaval
Más información a través del siguiente correo electrónico: infoempresacrisiscovid19@jcy.l.es y de la web: https://empresas.jcyl.es/web/es/lanzadera-financiera/medidas-financieras-ante-crisis.html

Transformación digital de empresas: Financiación de circulante e inversiones m/ avales
Beneficiarios: PYMES de sectores especialmente afectados: Hostelería, Comercio e Industria
Importe: 6.000 – 600.000€ con bonificación de 1,25% de tipo de interés
Plazo: 12 – 60 meses (12 meses de carencia incluidos)
Tramitación solicitudes: Iberaval
Más información a través del siguiente correo electrónico: infoempresacrisiscovid19@jcy.l.es y de la web: https://empresas.jcyl.es/web/es/lanzadera-financiera/medidas-financieras-ante-crisis.html

Aplazamiento cuotas
Beneficiarios: beneficiarios de préstamos en los programas de Reindustrialización y Crecimiento Empresarial del ICE
Importe: en función de las cuotas previstas en el cuadro de amortización
Plazo: aplazamiento de cuotas hasta 6 meses
Tramitación solicitudes: ICE
Más información a través del siguiente correo electrónico: infoempresacrisiscovid19@jcy.l.es y de la web: https://empresas.jcyl.es/web/es/lanzadera-financiera/medidas-financieras-ante-crisis.html

Para cualquier ampliación de esta información el teléfono de contacto de la delegación territorial del ICE en Burgos es el 947 275 174 y el de la oficina de Iberaval en Burgos es el 947 252 824.

➤ **Tramitación de ERTE:**

Tramitación telemática de ERTEs y simplificación del procedimiento
Beneficiarios: Autónomos y empresas
Objeto: Tramitación ERTEs medidas urgentes y extraordinarias COVID-19
Desde el martes, 17 de marzo, vía telemática, a través de https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1284940534125/Tramite , (Regulación ERTEs COVID-19)

Además de las anteriores medidas, la Junta de Castilla y León, ha publicado en el BOCyL del 18 de abril nuevas medidas pendientes de la publicación de las bases reguladoras: <http://bocyl.jcyl.es/html/2020/04/18/html/BOCYL-D-18042020-1.do>
Las destinadas a empresas y autónomos se resumen a continuación.

➤ **AYUDAS A LA CONTRATACIÓN:**

Ayudas a empresas para la contratación de trabajadores desempleados por causa del COVID-19
Beneficiarios: Autónomos, Micropymes y Pymes hasta 250 trabajadores.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Contratación indefinida ordinaria a tiempo completo y que se mantenga durante al menos 2 años desde la fecha de inicio• Empresas que mantengan el nivel de empleo de la empresa al menos 6 meses desde que se realiza la contratación subvencionable.
Cuantía: 10.000 € por trabajador contratado a tiempo completo
Estas subvenciones serán tramitadas y resueltas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Más información a través del siguiente enlace: https://empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100Detalle/1284216458054/Noticia/1284946463598/Comunicacion

Ayudas para incentivar la contratación de trabajadores que por su edad tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral y que hayan sido despedidos o que provengan de empresas que han cerrado por causa del COVID-19.
Objetivo: incentivar la contratación de personas mayores de 55 años que se encuentren desempleadas por motivo del COVID-19.
Beneficiarios: Autónomos, Micropymes y Pymes hasta 250 trabajadores.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• El contrato deberá tener una duración inicial de, al menos, un año.• Empresas que mantengan el nivel de empleo de la empresa al menos 6 meses desde que se realiza la contratación subvencionable.
Cuantía: 8.000 € por trabajador contratado a tiempo completo
Estas subvenciones serán tramitadas y resueltas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Más información a través del siguiente enlace: https://empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100Detalle/1284216458054/Noticia/1284946463598/Comunicacion

Medidas para ayudar a las empresas que necesitan un refuerzo en la contratación, motivado en el incremento de la producción, por el COVID-19.

Beneficiarios:

Sectores empresariales que han tenido que incrementar su actividad por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Requisitos:

- Contratos indefinidos a tiempo completo: mantenimiento del contrato durante al menos 2 años.
- Contratos en prácticas: mantenimiento del contrato durante al menos un año.
- Contratos de interinidad: para la sustitución de contratos por bajas por enfermedad o para la sustitución por reducciones de jornada para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Cuantía:

- Contratos indefinidos a tiempo completo: Hasta 10.000 € por contrato.
- Contratos en prácticas: Hasta 5.000 € por contrato
- Contratos de interinidad: Hasta 3.500 € por contrato en función de la duración del contrato.

Estas subvenciones serán tramitadas y resueltas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Más información a través del siguiente enlace: <https://empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100Detalle/1284216458054/Noticia/1284946463598/Comunicacion>

➤ AYUDAS PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

Ayuda de refuerzo adicional a los trabajadores con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo (CEE).

Objetivo: Ayudar a los **trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad**, con un complemento salarial de refuerzo del 25% del Salario Mínimo Interprofesional.

Beneficiarios: Centros Especiales de Empleo inscritos en el Registro de CEE, que contraten a estos trabajadores a partir de la fecha determinada en la convocatoria correspondiente.

Cuantía: hasta el 25% del SMI vigente en cada anualidad por cada trabajador con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, dado de alta en la Seguridad Social durante el periodo subvencionable.

Estas subvenciones ayudas se atenderán con cargo a los créditos disponibles que figuren en el presupuesto de la Consejería de Empleo e Industria y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Más información a través del siguiente enlace: <https://gobierno.jcyl.es/web/es/consejerias/consejeria-empleo-industria.html>

➤ **AYUDAS A LA INVERSIÓN PARA EMPRESAS:**

Acceso preferente, en las ayudas a la inversión en la industria agroalimentaria, de todas las empresas afectadas en sus plantillas por el COVID-19

Objetivo: apoyo a inversiones productivas para la transformación, desarrollo y comercialización de la **producción agroalimentaria**. Se adaptarán las Bases reguladoras, las convocatorias y los plazos para priorizar las ayudas a las **empresas afectadas en sus procesos productivos por el COVID-19**.

Requisitos: Empresas de transformación y comercialización de los productos agrarios y de la alimentación en Castilla y León, que se comprometan a mantener el volumen de empleo anterior a la declaración del estado de alarma.

Cuantía:

- Proyectos de hasta 2.000.000 € la ayuda máxima será de 640.000 €.
- Proyectos de más de 2.000.000 € la ayuda máxima será de 1.100.000 €, pudiendo alcanzar los 3.000.000 € en los casos de reincorporación de trabajadores afectados por ERTE por fuerza mayor.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de acuerdo con los procedimientos previstos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, adaptará los criterios de selección de operaciones, las bases reguladoras, las convocatorias y los plazos para priorizar las ayudas a las empresas beneficiarias. Más información en: <https://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/es/desarrollo-rural/programa-desarrollo-rural-castilla-leon.html>

Subvenciones a PYMEs comerciales afectadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Objetivo:

- Ayudas a proyectos de inversión para la modernización y digitalización de los establecimientos comerciales especialmente para implementar o mejorar las plataformas y el servicio de compra online y establecimiento de medidas técnicas para el teletrabajo.
- Ayudas para garantizar el abastecimiento de productos de primera necesidad (alimentación, droguería y perfumería) en los establecimientos comerciales en el medio rural.

Beneficiarios: Pymes comerciales con establecimiento comercial cuya actividad principal en volumen de operaciones esté comprendida en la división 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)

Cuantía: La cuantía de la subvención por cada establecimiento comercial para el que se solicite estará comprendida entre un 40% y un 50% del presupuesto aceptado (mínimo 2.000 € y máximo 50.000 €).

Estas subvenciones ayudas se atenderán con cargo a los créditos disponibles que figuren en el presupuesto de la Consejería de Empleo e Industria y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Más información a través del siguiente enlace: <https://gobierno.jcyl.es/web/es/consejerias/consejeria-empleo-industria.html>

➤ AYUDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS:

Ayudas para promover la extensión de la reducción de las cuotas de la Seguridad Social para consolidación del trabajo autónomo de 60 € durante 6 meses (tarifa plana).

Objetivo: extensión en la **reducción de las cuotas de la Seguridad Social** de 60 € a los autónomos durante seis meses (tarifa plana).

Beneficiarios:

- Menores de 30 años, personas con 55 o más años de edad, independientemente del número de habitantes del municipio y autónomos de municipios de hasta 2.000 habitantes, independientemente de la edad, que hayan finalizado la tarifa plana entre el 30 de abril de 2019 y 31 de agosto de 2019.
- Todos los autónomos que hayan finalizado la tarifa plana entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Cuantía: se anticipará el abono de la subvención a los que no hayan agotado los 6 meses de extensión de la tarifa plana que va a subvencionar la Junta de Castilla y León.

Estas subvenciones ayudas se atenderán con cargo a los créditos disponibles que figuren en el presupuesto de la Consejería de Empleo e Industria y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Más información a través del siguiente enlace: <https://gobierno.jcyl.es/web/es/consejerias/consejeria-empleo-industria.html>

Ayudas para promover la extensión de la reducción de las cuotas de la Seguridad Social Ayuda para la reincorporación de los autónomos que hayan cesado su actividad por causa del COVID-19 (REINCORPÓRATE)

Objetivo: apoyo económico para la reincorporación de los autónomos que hayan cesado su actividad por causa del COVID-19.

Beneficiarios: autónomos que hayan cesado en su actividad por causa del COVID-19 y la retomen, manteniendo la actividad durante al menos 6 meses desde la reincorporación.

Requisito: la percepción de esta ayuda será incompatible con la definida en el apartado anterior.

Cuantía: 40% de la cuota de cotización a la Seguridad Social sobre la base mínima de cotización correspondiente, durante los tres primeros meses desde la reincorporación.

Estas subvenciones ayudas se atenderán con cargo a los créditos disponibles que figuren en el presupuesto de la Consejería de Empleo e Industria y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Más información a través del siguiente enlace: <https://gobierno.jcyl.es/web/es/consejerias/consejeria-empleo-industria.html>

Ayuda a los autónomos que cesen definitivamente su actividad como consecuencia del COVID-19 y no perciban prestación ni subsidio de desempleo (Programa Personal de Integración y Empleo).

Objetivo: apoyo económico a autónomos que hayan perdido su empleo para incrementar la autonomía personal y sus competencias para la búsqueda de empleo.

Beneficiarios:

- Cualquier autónomo que haya perdido su empleo por causa del COVID-19.
- Que no estén cubierto por otra prestación o subsidio de desempleo.
- Que no reúnan los requisitos para percibir el subsidio de mayores de 52 años.

Cuantía: 80% del IPREM (Nota: los créditos de esta ayuda serán transferibles con los de la ayuda definida en el apartado I.1.3, en función de las necesidades).

Estas subvenciones serán tramitadas y resueltas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Más información a través del siguiente enlace: <https://empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100Detalle/1284216458054/Noticia/1284946463598/Comunicacion>

Ayudas para generar nuevas oportunidades de emprendimiento para aquellos trabajadores que pierdan su empleo durante esta crisis y decidan iniciar una nueva actividad por cuenta propia.

Objetivo: Promover el desarrollo de **nuevas actividades por cuenta propia** de personas desempleadas y preferentemente los que hayan perdido su empleo por el COVID-19.

Beneficiarios: personas físicas que inicien una nueva actividad económica

Requisito: mantenimiento de la actividad durante al menos 12 meses.

Cuantía:

- Por inicio de actividad: 5.000 €, con un gasto mínimo justificado de hasta 2.000 € en dotación de bienes muebles y hasta 6 meses para pago de alquileres.
- Contratación de Servicios externos para el desarrollo de su actividad relacionados con la digitalización y/o teletrabajo hasta 3.000 €
- Formación en teletrabajo, Nuevas Tecnologías y venta on-line: hasta 2.000€.

Estas subvenciones serán tramitadas y resueltas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Más información a través del siguiente

enlace: <https://empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100Detalle/1284216458054/Noticia/1284946463598/Comunicacion>

Apoyo a los autónomos establecidos en Castilla y León, con o sin empleados a su cargo, y cuyos negocios, sin haber cesado en su actividad, se hayan visto afectados por las medidas adoptadas frente al COVID-19

Objetivo: Financiar los gastos derivados de los créditos que hayan sido suscritos con entidades financieras o puedan ser suscritos a lo largo de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del decreto por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Beneficiarios: Autónomos

Estas subvenciones serán tramitadas y resueltas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Más información a través del siguiente

enlace: <https://empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100Detalle/1284216458054/Noticia/1284946463598/Comunicacion>

➤ **MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DEL TURISMO:**

Subvenciones a los sectores cultural, turístico y deportivo para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Objetivo: Dotar de liquidez, mediante la financiación de los gastos a los que deben hacer frente, a las empresas turísticas y de las industrias culturales y creativas y a las entidades deportivas que por motivo de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 están pasando dificultades económicas por la falta de ingresos en el sector

Beneficiarios: Pymes y autónomos inscritos en el Registro de Turismo de Castilla y León. Pymes y autónomos pertenecientes a los sectores audiovisual y multimedia, de las artes escénicas y musicales, del libro y las bibliotecas, de los archivos y el patrimonio documental, de las artes plásticas y los centros museísticos, de la gestión cultural, de la promoción cultural, y de la enseñanza del español como lengua extranjera. Los clubes y sociedades anónimas deportivas que cuenten con un equipo en categoría nacional absoluta así como federaciones.

Estas subvenciones serán tramitadas y resueltas por la Consejería de Cultura y Turismo.

MEDIDAS ECONÓMICAS PARA FACILITAR LIQUIDEZ A LAS PYMES y AUTÓNOMOS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA ECONÓMICA DE SODEBUR FRENTE AL COVID-19

- 1. Suspender durante el resto del año 2020 el cobro de las cuotas por amortizaciones e intereses a los beneficiarios de la “Línea de préstamos para emprendedores y empresarios” del medio rural de la provincia de Burgos** de SODEBUR, que lo soliciten, atendiendo a las extraordinarias dificultades que razonablemente van a tener para atender a su pago, como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Se les concede así a todos los beneficiarios de esta línea de financiación que lo consideren necesario, un aplazamiento del pago de sus cuotas e intereses desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de diciembre del 2020. De modo que se recalcularán las cuotas e intereses a partir de esta fecha. Facilitando de este modo la liquidez a las empresas, emprendedores y autónomos de la provincia.

En base a ello, aquellos beneficiarios que deseen la aplicación de esta medida, de la que serán debidamente informados, deberán devolver cumplimentado el formulario que se les enviará al efecto.

- 2. Permitir la justificación parcial y anticipada de parte de las ayudas a la contratación concedidas en la convocatoria 2019 de SODEBUR**, aunque no se haya alcanzado el requisito mínimo de 12 meses de mantenimiento de la persona contratada, atendiendo a las extraordinarias dificultades que razonablemente van a tener para mantener los contratos subvencionados, como consecuencia de la crisis del COVID-19

Los beneficiarios que lo deseen, personas físicas, autónomos o empresas, con objeto de poder dotar de liquidez a sus negocios, podrán presentar en cualquier momento la documentación correspondiente a la justificación de la contratación realizada, independientemente de la duración de la misma.

Una vez revisada y aprobada dicha justificación, lo que se llevará a cabo de la manera más rápida posible, se procederá al abono de la parte proporcional de la ayuda concedida correspondiente al tiempo que ha durado la contratación del trabajador.

El resto del importe concedido a cada beneficiario en la resolución definitiva de la convocatoria, quedará reservado para que el beneficiario lo pueda justificar hasta el final del ejercicio 2020.

Líneas de ayudas

AYUDAS A EMPRENDEDORES

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Seguridad Social	Tarifa plana y bonificaciones seguridad social para autónomos	Cuotas de seguridad social: 60€ durante 12 meses, reducción 50% meses 12-18 y 30% meses 18-24 (30% otros 12 meses jóvenes menores de 30 años o mujeres menores de 35)	Ver punto 5.2.2. Apéndice A, apartados 1 y 2 en el siguiente enlace: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/10721/10724/1320/1322	Abierto
Seguridad Social	Tarifa plana autónomos en municipios menores de 5.000 habitantes	Cuotas de seguridad social: 60€ durante 24 meses (reducción 30% otros 12 meses jóvenes menores de 30 años o mujeres menores de 35)	Ver punto 5.2.2. Apéndice A, apartado 3 en el siguiente enlace: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/10721/10724/1320/1322	Abierto
SEPE	Capitalización de la prestación por desempleo	100% para inversiones y/o cuotas mensuales de Seguridad Social	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: http://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/prestaciones-para-emprendedores-y-autonomos/capitaliza-tu-prestacion	Previo inicio actividad
SEPE	Compatibilidad prestación por desempleo y trabajo por cuenta propia	100 % de la prestación por desempleo durante máximo 270 días (9 meses)	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: http://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/estoy-cobrando-el-paro-y/trabajo-como-autonomo	15 días desde inicio actividad
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones a proyectos empresariales promovidos por emprendedores	Ayuda hasta el 60% del coste subvencionable (inversión entre 10.000 y 200.000€)	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284803574166/Propuesta	Abierto

AYUDAS A EMPRESAS

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones para proyectos de inversión en PYMES cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2018	Financiación activos para la creación de empresas y la mejora de la competitividad de las existentes. La ayuda máxima es el 20% a las medianas empresas y el 30% a las PYMES	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284803575698/Propuesta	Abierto
ICE, Junta de Castilla y León	Incentivos regionales	Ayudas para proyectos empresariales con una inversión superior a 900.000€.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/1237191611421/Propuesta	Abierto

AYUDAS INTERNACIONALIZACIÓN

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Junta de Castilla y León	Subvenciones para expansión internacional de Pymes	40-50% de los costes subvencionables, máximo 200.000 euros por empresa	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284803582435/Propuesta	Abierto

AYUDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Junta de Castilla y León	Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial	La cuantía máxima de subvención será de 1.000.000 €. Si se conceden varias subvenciones a un mismo beneficiario, el importe total no podrá superar los 3.000.000 €.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284900609369/Propuesta	Desde el 12/02/2020 hasta el 31/12/2020
Junta de Castilla y León	Subvenciones dirigidas a la utilización de energías renovables en el sector empresarial	La cuantía de la subvención máximo podrá llegar a 200.000 €, oscilando entre un 25 y un 40%.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284939347860/Propuesta?utm_source=alertascontenidos&utm_medium=mail&utm_campaign=Ayuda	Abierto por el COVID

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
SEPE	Bonificaciones/reducciones a la contratación laboral	Ayudas y bonificaciones de contratos	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/informacion-para-empresas/bonificaciones-ayudas/bonificaciones-contratos.html	Abierto

AGRICULTURA, GANADERÍA, SECTOR FORESTAL Y AGROALIMENTACIÓN

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Junta de Castilla y León	Subvenciones a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados	La cuantía será de un porcentaje de la prima comercial base neta con un importe máximo de subvención por póliza de 3.000 euros	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/21/1284871832346/Propuesta	Desde el 1/06/2019 hasta el 31/05/2020
Junta de Castilla y León	Solicitud Única de Ayudas PAC (2020)	Ayudas para actividades agrícolas	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/_/1284925889676/Propuesta?utm_source=alertascontenidos&utm_medium=mail&utm_campaign=Ayuda	Desde el 1/02/2020 y prorrogado por el COVID
Junta de Castilla y León	Ayudas para la reestructuración y reconversión de viñedos (Año 2020)	Las actividades subvencionables son: - La reimplantación de viñedos. - La reconversión varietal del viñedo. - La mejora de las técnicas de gestión de viñedos.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284945732253/Propuesta?utm_source=alertascontenidos&utm_medium=mail&utm_campaign=Ayuda	Desde el 15/04/2020 hasta el 14/05/2020

AYUDAS LEADER PARA DESARROLLO RURAL

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Junta de Castilla y León	Régimen de ayudas «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020	Hasta el 20% y el 30% proyectos productivos de pequeñas y medianas empresas	BOP 21/06/2016	31/12/2021
ADECOAR	Ayudas Leader 2014-2020	http://adecoar.com/index.php/desarrollo-rural/leader	BOP 10/08/2016	31/12/2021
ADECO-BUREBA	Ayudas Leader 2014-2020	http://www.adecobureba.com/nosotros/leader/	BOP 09/08/2016	31/12/2021
ADECO-CAMINO	Ayudas Leader 2014-2020	http://www.adecocamino.es/ayudas/	BOP 04/08/2016	31/12/2021
ADRI RIBERA	Ayudas Leader 2014-2020	http://riberadeldueroburgalesa.com/planes-de-desarrollo/	BOP 16/09/2016	31/12/2021
AGALSA	Ayudas Leader 2014-2020	https://sierradelademanda.com/contacto/	BOP 09/08/2016	31/12/2021
ASOPIVA	Ayudas Leader 2014-2020	http://www.asopiva.com/ayuda-leader/leader-2014-2020/	BOP 01/08/2016	31/12/2021
CEDER MERINDADES	Ayudas Leader 2014-2020	https://www.lasmerindades.com/es/contacto	BOP 22/08/2016	31/12/2021

AYUDAS NUEVAS TECNOLOGÍAS I+D+I

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
ICE, Junta de Castilla y León	Ayudas para financiar proyectos empresariales dirigidos a fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León	Ayuda hasta el 65-75% del proyecto (coste mínimo 3.000 €)	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284838943524/Propuesta	Abierto
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones para la realización de proyectos de I+D	Ayudas para proyectos de investigación y desarrollo experimental entre 20.000 y 700.000€	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284804790092/Propuesta	Abierto
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones destinadas a financiar proyectos de transferencia de conocimiento de organismos de investigación a PYMES	Ayuda hasta el 50% costes subvencionables, máximo 100.000€ (coste mínimo 5.000 €)	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284856756788/Propuesta	Abierto
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las PYMES de Castilla y León	Ayuda hasta el 55-65% del proyecto, Cuantía del coste subvencionable mínimo 6.000€ e inferior a 150.000€.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284834729721/Propuesta	Abierto
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones para la realización de proyectos de I+D de las PYMES del sector de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC)	Cuantía mínima del proyecto de 20.000€ y máxima de 350.000€.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284810649208/Propuesta	Abierto

AYUDAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y PROYECTOS SOCIALES

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Junta de Castilla y León	Subvenciones del programa de vivienda y apoyo para la vida independiente con itinerarios de inserción sociolaboral para personas con discapacidad	700€ al mes por cada plaza de vivienda ocupada, hasta un máximo de 5 plazas por vivienda	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284754295503/Propuesta	Abierto

OTRAS BECAS, AYUDAS y CONVOCATORIAS

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
SEPE	Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Acceso jóvenes de 16 a 29 años al mercado de trabajo	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://garantiajuvenil.sepe.es/login.action	Abierto
Junta de Castilla y León	Becas y Ayudas para trabajadores desempleados que participen en formación de oferta	Becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284841745980/Propuesta	1 mes desde fin del curso
Junta de Castilla y León	Subvenciones programa específico de formación y acciones de apoyo al empleo de personas con discapacidad	3.500-4.900€ al año por contrataciones y 1.100-1.400€ por cursos de formación	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284763860228/Propuesta	Abierto

Líneas de financiación

FINANCIACIÓN

ENTIDAD	CONVOCATORIA	CONDICIONES	INFORMACION	PLAZO
SODEBUR	Créditos empresas y autónomos del medio rural	Hasta 25.000€ al 1,5% de interés. Plazo: hasta 4 años con 6-8 meses de carencia	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: Préstamos-SODEBUR	Abierto
Juventud CYL	Microcréditos jóvenes menores de 35 años. Autoempleo o autónomos 60.000€ renta anual máxima.	Hasta 25.000€ (95% inversión) 6,25% interés. 72 cuotas máximo	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: Juventud.jcyl.es	Abierto
Ministerio de Economía y Empresa	ICO Empresa y Emprendedores	Inversión: amortización hasta 20 años y dos de carencia max. Liquidez: amortización hasta 4 años, 1 de carencia máx. TAE a 1 año 2,3%, de 2-4 años 4%, más de 5 años 4,3%	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores/-/lineasICO/view?tab=general	Hasta 31 diciembre 2020
Ministerio de Economía y Empresa	ICO Comercial	Anticipo de facturas vencimiento inferior a 180 días. TAE 2,3%	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.ico.es/web/ico/ico-credito-comercial	Hasta 31 diciembre 2020
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	ENISA Jóvenes Emprendedores Menores 40 años	Mínimo 25.000 y máximo 75000€. Plazo máx. 7 años, carencia máx. 5 años, Euribor + 3,25%	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: http://www.enisa./jovenes-emprendedores	2020
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	ENISA Emprendedores (mayores 40 años) 24 meses máx. inicio actividad	Mínimo 25.000 y máximo 300.000€. Plazo máx. 7 años. Carencia máx. 5 años, Euribor + 3,75%.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/emprendedores	2020

FINANCIACIÓN

ENTIDAD	CONVOCATORIA	CONDICIONES	INFORMACION	PLAZO
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	ENISA Crecimiento PYMES Financia consolidación, crecimiento, internacionalización	Min. 25.000€-1.500.000€ Vencimiento 9 años. Carencia 7. Interés 1º tramo Euribor +3,75%.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/crecimiento	2020
BEI	Proyectos de inversión y circulante para PYMES Y MIDCAPS	Financia activos materiales, inmateriales, sucesión y cesión de empresas, vehículos y circulante. BEI aporta 0,25% interés.	Ver siguientes enlaces para descargar documentación necesaria: https://www.caixabank.es/empresa/financiacion/lineabei_es.html https://www.ibercaja.es/negocios/financiacion-oficial/lineas-bei/	Abierto

Más información:

- <https://sodebur.es/>
- <https://emprenderural.es/>
- <https://empresas.jcyl.es/web/jcyl/Empresas/es/Plantilla100/1284715017936/ / />
- <https://www.enisa.es/>
- <http://www.sepe.es/HomeSepe>
- <https://www.icex.es/icex/es/index.html>